

haciendo entrega de copia del oficio que ordena la medida y de la presente. Se retiran todos los bienes del automotor.- Con lo que se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman de conformidad los intervinientes, todo por ante mi, Oficial de Justicia que doy Fe.-

Dionisio
28 202650

[Signature]
1-183

[Signature]
CRUZ ORTIZ ARAYA
Oficial de Justicia

En la Ciudad de Córdoba a ocho días del mes de agosto del
año dos mil veinticinco, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, previo
formalidades de ley, siendo las 20:35 hs. me constituyo con el martillero
judicial Real en vía pública Obispo N.31123

donde verifico la existencia del vehículo indicado en el mandamiento, siendo
atendida por Diaz Claudio a quien impuse del
contenido de la orden judicial que antecede. Seguidamente procedo al Secuestro
del automotor chevrolet anix 2007 AC
745 DJ

no se verifican chasis ni motor por no ser idóneo para ello, que presenta el siguiente

estado: vehículo en general por el
uso entrega torpeda verde.
pequeño trazo con pintura
cuadrado sin orkulo ni pa
te ni llave capot con pe-
queño bolso. partes volad
brecha abollado 4 trazo

.- Al momento del secuestro y sin traslado 125296 kms.-

Acto seguido procedo a poner en posesión del bien secuestrado al martillero
Judicial Riquel Real N.01-785

quien lo recibe con las obligaciones y responsabilidades de ley fijando domicilio

en D. Juanes 851
y de guarda en calle Redo 52